

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES V

Caracas, miércoles 2 de marzo de 2022

Número 42.328

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se mencionan, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308, de fecha 31 de enero de 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karenly del Valle Sánchez Negrín, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Bolivariano de Sucre, adscrita al Despacho de la Ministra.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Josefina Vásquez, como Autoridad Unica de Salud del estado Guárico, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marlon Rafael Medina Guzmán, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina de Seguridad Institucional, de este Ministerio.

### VICEPREPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 007

Caracas, 02 MAR 2022

#### RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Se corrige la Resolución N° 003, de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308 de fecha 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

- a) **Donde dice: ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, C.I. N° **16.869.355**, como **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera** de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.
- b) **Debe decir: ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, C.I. N° **16.869.355**, como **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera** de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales manteniendo el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 003

Caracas, 27 ENE 2022

#### RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, C.I. N° **16.869.355**, como **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera** de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 008

Caracas, 02 MAR 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

## RESUELVE

**Artículo 1:** Se corrige la Resolución N° 004, de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308 de fecha 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

- a) **Donde dice: Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter como **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00012**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial.
- b) **Debe decir: Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter como **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00012**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial.
- c) **Donde dice: Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **JOSE ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter de **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:
- d) **Debe decir: Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **JOSE ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter de **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:
- e) **Donde dice: 2.** La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la División de Gestión Administrativa y Financiera por particulares.
- f) **Debe decir: 2.** La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera por particulares.

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL  
211°, 162° y 22°

N° 004

FECHA: 27 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter como **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00012**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial.

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **JOSE ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter de **Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de esta Vicepresidencia Sectorial, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
2. La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera por particulares.
3. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
4. La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista.
5. La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
6. El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
7. Aprobar y suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
8. Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como suscribir contratos y convenios a tales efectos.
9. Suscribir y aprobar la ordenación de compromisos y órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los créditos acordados a la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, por Ley de Presupuesto y sus modificaciones; ajustándose a los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
10. Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.
11. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
12. Autorización de viáticos nacionales e internacionales a los funcionarios de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, que así lo requieran.

13. Aprobar y tramitar donaciones hasta por un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T).

14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 4.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 009

Caracas, 02 MAR 2022

**RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Se corrige la Resolución N° 005, de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308 de fecha 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

- a) **Donde dice:** ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.638.089**, como **Director Encargado de la División de Planificación y Presupuesto** de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,
- b) **Debe decir:** ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.638.089**, como **Director Encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto** de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente certificada de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 005

Caracas, 27 ENE 2022

**RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.638.089**, como **Director Encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto** de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 0010

Caracas, 02 MAR 2022

**RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Se corrige la Resolución N° 006, de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.308 de fecha 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

- a) **Donde dice: Artículo 1.** Se delega en el ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.638.089**, en su carácter de **Director Encargado de la División de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- b) **Debe decir: Artículo 1.** Se delega en el ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.638.089, en su carácter de **Director Encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:
- c) **Donde dice:** 1. Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y órganos competentes, relacionados con asuntos de la División de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
- d) **Debe decir:** 1. Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y órganos competentes, relacionados con asuntos de la Unidad de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
- e) **Donde dice:** 2. Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la División de Planificación y Presupuesto a su cargo.
- f) **Debe decir:** 2. Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Unidad de Planificación y Presupuesto a su cargo.

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese  
Por el Ejecutivo



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD**  
**CIUDADANA Y LA PAZ**  
**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL**  
**211°, 162° y 22°**

N° 006

Caracas, 27 ENE 2022

### RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se delega en el ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.638.089, en su carácter de **Director Encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y órganos competentes, relacionados con asuntos de la Unidad de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
2. Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Unidad de Planificación y Presupuesto a su cargo.
3. Dirigir solicitudes ante la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro, de programaciones y reprogramaciones que afecten los créditos asignados a la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
4. Aprobar las modificaciones presupuestarias al presupuesto cuyo nivel de aprobación es la Máxima Autoridad del Órgano, conforme lo establece el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Instructivo N° 3 "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente con y sin Fines Empresariales".
5. Tramitar las solicitudes de recursos adicionales ante la Oficina Nacional de Presupuesto, que contengan el punto de cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.
6. Aprobar los Proyectos de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y sus órganos, en el Sistema Integral de Planificación Estratégico Situacional para la Administración Pública Nacional (SIPES).

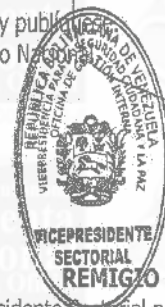
**Artículo 2.** El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 3.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
CARACAS, 15 DE FEBRERO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 002-22  
211º, 162º Y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.315 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana, **JASMÍN JOSEFINA ECHEVERRÍA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-21.073.580**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario de la misma fecha.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se deja sin efecto la Resolución **DM/Nº 004-20**, de fecha 01 de junio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.896, de fecha 8 de junio de 2020.

**Artículo 6.** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**OLGA LUISA FIGUEROA YÉPEZ**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designada mediante Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 42.315 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
CARACAS, 15 DE FEBRERO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 003-22  
211º, 162º Y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.315 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARÍA JESÚS IZAGUIRRE ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.961.990**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **TITULAR**.

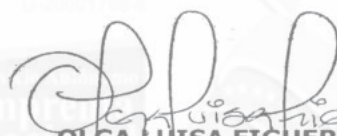
**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**OLGA LUISA FIGUEROA YEPEZ**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designada mediante Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 42.315 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
CARACAS, 23 DE FEBRERO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 004-22  
211º, 162º Y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.315 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano, **CESAR JOSÉ VERDE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.369.829**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, en fecha 13 de julio de 2016, así como con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de la misma fecha.

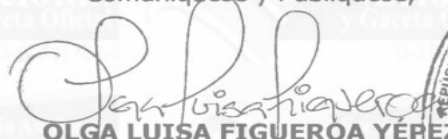
**Artículo 3.** El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicando la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 002-21 de fecha 06 de enero de 2021 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.044 de fecha 11 de enero 2021.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**OLGA LUISA FIGUEROA YÉREZ**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designada mediante Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 42.315 de la misma fecha.



**MINISTRO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
CARACAS, 23 DE FEBRERO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 005-22  
211º, 162º Y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.315 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana, **LEDYS AMINTA SALAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 8.195.409**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 2.378, de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se dicta la Organización General de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, así como lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de la misma fecha.

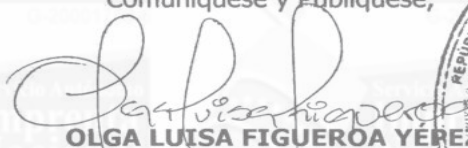
**Artículo 3.** La prenombrada, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria ut supra indicada la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 004-19 de fecha 29 de enero de 2019 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.575 de fecha 30 de enero de 2019.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**OLGA LUISA FIGUEROA YÉREZ**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designada mediante Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 42.315 de la misma fecha.



---

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

---

---

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho de la Ministra

DM/Nº 0003

Caracas, 15 de Febrero de 2022

### 211°, 162° y 22°

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en atención a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **KARENLY DEL VALLE SÁNCHEZ NEGRÍN**, venezolana, titular de la cédula de identidad **Nº 11.828.475**, **Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Bolívariano de Sucre**, adscrita al Despacho de la Ministra, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** La ciudadana Karenly Del Valle Sánchez Negrín, antes identificada, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer en sus respectivos ámbitos geográficos la coordinación de la gestión territorial de los servicios educativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación en lo pedagógico, técnico y administrativo, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial.

2. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la gestión pedagógica de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las Oficinas Ministeriales de Apoyo que correspondan.
3. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la organización y gestión administrativa de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
4. Ejercer los procesos de supervisión, evaluación y control de las políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias que les sean delegados por el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan, e informar de sus resultados.
5. Supervisar y evaluar el desempeño institucional de los planteles y centros educativos oficiales nacionales y el desempeño de sus autoridades e informar de sus resultados al Ministro o a la Ministra y a los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y a las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
6. Proponer la mejora y adaptación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias del Ministerio a las realidades de sus respectivos ámbitos geográficos.
7. Mantener actualizado los sistemas de información y bases de datos que les asigne el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
8. Representar al Ministerio del Poder Popular para la Educación en los actos públicos o privados de carácter educativo que se realicen en su respectivo ámbito geográfico.
9. Las demás atribuciones que le establezcan las leyes, los reglamentos y las resoluciones en materia de su competencia.

**Artículo 3.** Se autoriza expresamente a la referida ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como

Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Sucre, Coordinación Zonal, bajo el N° 10019, de conformidad con la Resolución DM/N° 0033 de fecha 30 de noviembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.266, de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2022, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** Se delega en la ciudadana Karenly Del Valle Sánchez Negrín, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas al Ministerio del Poder Popular para la Educación, por particulares y demás Instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria, a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y al Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.** La ciudadana Karenly Del Valle Sánchez Negrín, antes identificada, deberá rendir cuenta a la Ministra, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 6.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;

  
**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
**Ministra del Poder Popular para la Educación**  
Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado  
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 25 DE FEBRERO DE 2022  
211º, 163º y 23º

### RESOLUCIÓN N° 020

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 4, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROSA JOSEFINA VÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 11.238.259**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO GUÁRICO**, en calidad de **ENCARGADA**; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 12 del Decreto N° 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del Estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tienen atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** La prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que estipula el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

**Artículo 3.** La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAGALY GUTIERREZ VIÑA**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/006/2022  
Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y  
22° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 02 DE MARZO DE 2022

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **MARLON RAFAEL MEDINA GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.233.515**, como **Director General en calidad de Encargado de la Oficina de Seguridad Institucional de este Ministerio**.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**  
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
@oficialgaceta  
@oficialimprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES V                      Número 42.328  
Caracas, miércoles 2 de marzo de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.